

Expediente n.º: 40/2024

Acuerdo de Pleno: Sesión ordinaria de 29/01/2024

CERTIFICADO ACUERDO PLENO

D^a María José Flor Pérez, Secretaria-Interventora Interina del Ayuntamiento de Torás (Castellón)

CERTIFICA: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2024, con la asistencia de los cinco miembros que de derecho la constituyen, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“2.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA CARTOGRAFÍA DEL INTERFAZ URBANO FORESTAL DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORÁS.-

El Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (en adelante, LOTUP) establece, en su Disposición Adicional Séptima, medidas de prevención de los incendios forestales de aplicación en las urbanizaciones, los núcleos de población, las edificaciones y las instalaciones situadas en terrenos forestales y en su zona de influencia forestal.

En su primer párrafo indica que los ayuntamientos de municipios con suelos forestales deberán identificar y delimitar cartográficamente cualquier urbanización, núcleo de población, edificación o instalación susceptible de sufrir riesgo de incendio forestal por estar situadas en terrenos forestales o en zona de influencia forestal. Para ello, podrán acordar con entes supramunicipales y con la administración de la Generalitat los servicios o mecanismos de apoyo que resulten necesarios para la elaboración de dicha delimitación cartográfica.

El plazo para la elaboración de la delimitación cartográfica es de dos años, a contar desde la entrada en vigor de la Disposición Adicional Séptima, del Decreto Legislativo 1/2021, es decir, el plazo finaliza el 1 de enero de 2024.

Al ser muchos los ayuntamientos que todavía no han dado cumplimiento a esta previsión legal, la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales de la conselleria de Justicia e Interior, consciente del grave problema social y de seguridad que supone la existencia de urbanizaciones, núcleos de población, edificaciones e instalaciones en entornos forestales por el riesgo manifiesto de sufrir un incendio forestal, y la falta de medios técnicos de las corporaciones municipales, estableció un mecanismo de apoyo.

Así pues, se procedió a calcular de oficio la cartografía de interfaz urbano forestal de nuestro término municipal, con base en la Instrucción Técnica de 23 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales sobre la elaboración de la cartografía prevista en la Disposición Adicional Séptima del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del TRLOTUP, que sustituye a la anterior instrucción técnica de 22 de septiembre de 2022

Con fecha 18/12/2023 se recibió en este Ayuntamiento la cartografía del interfaz urbano forestal del término municipal de Torás redactada por la Dirección General de



Ayuntamiento de Torás

Prevención de Incendios Forestales. Ahora corresponde al pleno proceder a su aprobación o hacer, en su caso, la propuesta de modificación que se considere necesaria.

Es por todo ello que, el pleno de la Corporación, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la cartografía del interfaz urbano forestal del término municipal de Torás redactada por la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales.

SEGUNDO.- Remitir a la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales, el presente Acuerdo Plenario de aprobación de dicha cartografía.”

Y para que así conste y surta efectos donde procediere, libro la presente de orden y con el VºBº del Sr. Alcalde-Presidente, en Torás a la fecha de la firma expresada al margen. Libro la presente a los efectos de lo dispuesto en el art. 206 del ROF, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

VºBº

El Alcalde-Presidente,
D. Carlos L. del Río Díaz.

La Secretaria-Interventora
Dª Mª José Flor Pérez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

